1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS_X_
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar las actividades requeridas de soporte para el mantenimiento preventivo y correctivo del actual sistema básico eléctrico del hospital

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Actualmente el sistema eléctrico básico del hospital no tiene un plan de mantenimiento que permita mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todos los componentes del mismo

Se debe entonces diseñar e implementar un plan de mantenimiento que permita el seguimiento y diagnostico cronológico y ordenado de cada uno de los componentes que conforman el sistema eléctrico del HDPUV de tal manera que se garantice su correcto, ideal y eficiente funcionamiento y permita prestar un servicio continuo y sin afectación de pacientes y/o personal del hospital. Además de reducir el riesgo de lesiones físicas ante alguna falla.

El diseño del plan de trabajo deberá entregar actividades debidamente descritas, documentadas y cronológicamente organizadas, las cuales se ejecutarán diaria, semanal, mensual dependiendo de su grado de importancia y de la forma más idónea y segura posible.

Cada una de estas actividades deberá ser será trazable en el tiempo lo que permitirá conocer su estado actual. Además, debe entregar una caracterización detallada de cada uno de los componentes que conforman el sistema eléctrico del HDPUV.

Los 2 técnicos de planta se encargarán de atender todas las urgencias, emergencia y labores rutinarias que se presenten en todo el hospital respecto del sistema eléctrico

La necesidad surge a partir de que con la salida del operario de mantenimiento que se encargaba de estas actividades, el hospital no tiene en su planta de personal una persona con los conocimientos, experiencia y certificaciones de ley que le permita atender con suficiencia técnica y oportunidad las necesidades del hospital en temas eléctricos

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1.4.1 ETAPAS: El trabajo requiere realizar las siguientes etapas

ETAPA 1: CARACTERIZACION ELECTRICA DEL HOSPITAL.

Levantamiento de inventario de los equipos del sistema eléctrico reportando características en detalle, estado actual y ubicación en plano general.

EQUIPOS ELECTRICOS
TOMAS (NORMAL, REGULADO) Acometidas
Tableros de distribución
Lámparas
Interruptores
Breakers
Conectores
Tablero general de baja tensión
Dispositivos de encendido automático por movimiento o por luminosidad

Se estima que, para realizar adecuadamente este trabajo, el oferente deberá conformar un equipo de trabajo con 1 ingeniero eléctrico para trabajar en esta primera etapa del proceso.

ETAPA 2: EJECUCION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y MEJORAS MENORES.

a) Programación de mantenimientos y rondas de acuerdo a la importancia de cada área
b) Rondas de mantenimientos a todos los elementos previamente identificados según programación entregada por el supervisor a cargo.
c) Reemplazo de elementos eléctricos obsoletos, deteriorados (interruptores, tomas, tapas, lámparas, sensores de movimiento, sensores de iluminación
d) Atención técnica oportuna a todos los requerimientos de fallas por solicitud escrita de parte del área de servicios administrativos. Estos requerimientos son fallas que puedan ser atendidas y no requieren conocimientos adicionales a los descritos más adelante en el perfil del personal.

1.4.2 PERSONAL REQUERIDO:

Se estima que, para realizar adecuadamente este trabajo, el oferente deberá conformar un equipo de trabajo dos técnicos electricistas con experiencia mínima de 2 años en obras eléctricas industriales para laboral 46 horas durante 6 días de la semana

- 2 técnicos electricistas con CONTE. 46 horas semanales
- 1 ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente. 20 horas semanales

1.4.2.1 REQUISITOS PERSONAL ELECTRICISTA:

a) Matrícula profesional CONTE con vigencia de mínimo dos años.
b) Curso de alturas con vigencia máxima de un año.

1.4.2.2 REQUISITOS INGENIERO ELÉCTRICO:

a) Ingeniero electricista con matrícula profesional vigente.
b) Inspector RETIE y NTC 2050
c) Manejo de software: autocad 2D y Dialux
d) Especialista en gerencia y/o administración de proyectos
e) 6 años de experiencia en diseños eléctricos hospitalarios.

El contratista deberá contar con un supervisor que deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realiza, para garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 8 horas en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo de los temas de SST y ambientales dictados por funcionarios del Sistema Integrado de Gestión.
El contratista deberá contar con personal idóneo el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica

relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

1.4.3 EXPERIENCIA EMPRESA:

a) Conocimiento de sistemas eléctricos hospitalarios, para lo cual se debe presentar, mínimo, cuatro contratos en mantenimientos de subestaciones eléctricas de hospitales o entidades prestadoras de salud.
b) Conocimiento en el diseño y construcción de sistemas eléctricos hospitalarios, para lo cual se debe presentar, mínimo, un contrato en diseño de salas de hospitalización.

1.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

El contratista deberá suministrar los elementos y equipos utilizados por el personal, andamios certificados y homologados, sogas de poliamida para montar las líneas de vida, (3) tablas de caminar sobre los techos en madera o metálicas, arnés, casco, herramienta menor, entre otros, los cuales deberá ingresar al hospital debidamente remisionados y los cuales serán objeto de auditoria por parte de la Supervisión del contrato o del grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

1.6 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

1.7 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad, deberá también dotar a su personal de elementos protección personal requeridos sin costo adicional para la entidad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y las demás directrices que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72150000	72151500	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

1.5 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 39111504

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la suscripción de inicio de contrato en la plataforma SECOP II del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 163.492.500), incluido IVA.

ESTUDIO DE MERCADO SECOP II ____
ESTUDIO MERCADO CORREO ELECTRONICO__X___
ANALISIS DEL SECTOR_____

CONTRATACIONES HISTÓRICAS_____
PRECIOS REGULADOS POR NORMA LEGAL_____
SIN PRECIO INDICATIVO_____

Una vez realizada la solicitud de información de proveedores por SECOP II y al no presentarse ofertas, se amplia el estudio de mercado por correo electrónico a las siguientes firmas o proveedores:

- IGEN ENERGETICA
- EQUIPOS ELECTRICOS DEL VALLE INGENIERIA SAS
- AREEM ENERGY SAS

Lo que arrojo los siguientes resultados:

PRECOTIZACION 1: ($ 189.865.000)
PRECOTIZACION 2: ($ 149.962.500)
PRECOTIZACION 3: ($ 150.650.000)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL cancelará al Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en cuotas mensuales, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor del contrato, conforme al informe y avance contractual. Para el pago el Contratista deberá presentar la factura comercial y/o documento equivalente, un informe de actividades realizada con evidencias fotográficas y el pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y demás documentos del proceso.

b) Entregar el Cronograma mensual del servicio
c) Colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que haga.
d) Dar a conocer al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Suministrar y mantener durante la ejecución de servicio y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y demás ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o técnico propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o técnico estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el HDPUV.
f) Presentar al Supervisor informes de avance del servicio y los que el HDPUV le solicite.
g) Realizar y presentar al HDPUV el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
h) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el HDPUV.
i) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
j) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades
k) El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.
l) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza
m) El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de chequeo quincenal para detectar sitios o areas que requieren urgencia en atención, la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las órdenes de trabajo y la secuencia de atención.
n) El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de mantenimiento preventivo periódico la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las ordenes de trabajo y la secuencia de atención.
o) La empresa contratada deberá además del informe de actividades realizadas soportado en evidencias gráficas y de video, entregar un informe con recomendaciones sobre mejoras o ajustes no incluidos en el contrato que a su juicio técnico deban realizarse incluyendo la criticidad de tales trabajos.
p) El cumplimiento de estas tres tareas será base de la calificación del servicio
q) La oferta debe considerar el realizar todas las labores de mantenimiento preventivo y correctivo requerida con el fin de garantizar el funcionamiento de los sistemas al realizar una puesta a punto, se debe incluir un plan de inspecciones, visitas y atenciones en el tiempo de garantía del trabajo realizado que no puede

ser menor a tres meses.

r) En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del

contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

m) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El HDPUV.

n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación del servicio se utilizará el informe de actividades del contratista. Del técnico administrativo que está a cargo del seguimiento de los sistemas a realizar el mantenimiento correctivo y deben realizar un informe sobre el estado de los mismos, la revisión física y operacional de los trabajos realizados y los reportes de usuarios que detecten fallas en los sistemas

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema

Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, por tratarse de una Contratación Directa se revisará la oferta en términos de calidad y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos __X__
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos

previsibles efectuada por la ENTIDAD.
EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la del servicio

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

Firma: **ROL TECNICO** **EVERARDO GARCIA RAMIREZ** **Líder Servicios Administrativos**	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
FECHA Mayo 05 de 2025	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica

